

Legislación Nacional

Decreto 835/2003 ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES Danse por designados funcionarios a cargo de diversas Coordinaciones Departamentales, en el marco del Régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias. Bs.As., 30/9/2003 VISTO el Expediente N° 666/03, del Registro del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ONAB); los Decretos N° 443 del 1° de junio de 2000; N° 491 del 12 de marzo de 2002, y N° 133 del 4 de junio de 2003, y CONSIDERANDO: Que por el Expediente mencionado en el VISTO, se tramita la designación de personal en planta permanente del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ONAB). Que mediante Decreto N° 443/00 se crea el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ONAB). Que mediante el Decreto N° 133/03, se designó al Licenciado Fernando Miguel SUAREZ (M.I.N° 4.629.300) como Director a cargo de la Administración del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ONAB), dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. Que en dicho sentido resulta necesario con el objeto de acelerar la operatoria y normal desenvolvimiento del Organismo aludido, cubrir los cargos vacantes de diferentes Coordinaciones Departamentales de las distintas áreas de la actual estructura del mismo. Que consecuentemente, el Director Ejecutivo del Organismo referido, ha propuesto para la cobertura de dichos cargos a las siguientes personas: al Contador Juan Daniel CANCELLI (D.N.I.N° 10.939.116), a cargo de la Coordinación Departamental de Informática de la Gerencia de Administración; al Licenciado Abel Héctor BERCOVICH (D.N.I.N° 5.065.291), a cargo de la Coordinación Departamental de Venta de Bienes Muebles de la Gerencia Operativa; a la Arquitecta Amalia Inés CANALE (D.N.I.N° 6.655.597), a cargo de la Coordinación Departamental de Ferroubanística de la Gerencia Técnica; al Señor Manuel Vicente GARCIA (D.N.I.N° 14.147.451), a cargo de la Coordinación Departamental de Ley 24.146, de la Gerencia Operativa; al Señor Juan Carlos LORGES (D.N.I.N° 5.058.037), a cargo de la Coordinación Departamental de Relevamiento e Inventario de la Gerencia Técnica, desde el día 4 de junio de 2003. Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 27 del 27 de mayo de 2003. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, el Decreto N° 491/02 y los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por designados a partir del día 4 de junio de 2003 en el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ONAB), al Contador Juan Daniel CANCELLI (D.N.I.N° 10.939.116), a cargo de la Coordinación Departamental de Informática de la Gerencia de Administración; al Licenciado Abel Héctor BERCOVICH (D.N.I.N° 5.065.291), a cargo de la Coordinación Departamental de Venta de Bienes Muebles de la Gerencia Operativa; a la Arquitecta Amalia Inés CANALE (D.N.I.N° 6.655.597), a cargo de la Coordinación Departamental de Ferroubanística de la Gerencia Técnica; al Señor Manuel Vicente GARCIA (D.N.I.N° 14.147.451), a cargo de la Coordinación Departamental de Ley 24.146, de la Gerencia Operativa; al Señor Juan Carlos LORGES (D.N.I.N° 5.058.037), a cargo de la Coordinación Departamental de Relevamiento e Inventario de la Gerencia Técnica, quienes se registrarán bajo el Régimen de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias. ARTICULO 2° — Exceptúase al ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ONAB) de las previsiones establecidas en el artículo 18 de la Ley N° 25.725, a los efectos de lo previsto en el artículo 1° del presente. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ONAB), dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Julio M.De Vido.